

Características relevantes de los Convenios autorizados por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos

Noviembre, 2018

Actinver-Multiva

Fecha de autorización	24 de abril de 2018.								
Tarjetahabientes beneficiados ¹	Más de 49 mil de tarjetahabientes.								
Cajeros automáticos asociados ²	640 cajeros automáticos.								
Tarifas a los usuarios ³	\$0 por retiro de efectivo y consulta de saldo.								
Tarifas interbancarias ⁴	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Hecho generador</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retiro de efectivo</td> <td>\$15.00 por cada operación</td> </tr> <tr> <td>Consulta de saldo</td> <td>\$6.00 más IVA por cada operación</td> </tr> <tr> <td>Rechazos o reversos</td> <td>\$0.68 más IVA por cada rechazo o reverso</td> </tr> </tbody> </table>	Hecho generador	Tarifa	Retiro de efectivo	\$15.00 por cada operación	Consulta de saldo	\$6.00 más IVA por cada operación	Rechazos o reversos	\$0.68 más IVA por cada rechazo o reverso
Hecho generador	Tarifa								
Retiro de efectivo	\$15.00 por cada operación								
Consulta de saldo	\$6.00 más IVA por cada operación								
Rechazos o reversos	\$0.68 más IVA por cada rechazo o reverso								

¹ Con información del Banco de México al segundo trimestre de 2018. Se consideran todas las tarjetas de débito (nivel 1 a 4) emitidas por las instituciones.

² Con información del Banco de México al segundo trimestre de 2018. Se consideran todos los cajeros automáticos adquiridos por las instituciones.

³ Si se aplica, esta tarifa la paga el tarjetahabiente al operador del cajero automático, IVA incluido

⁴ Si se aplica, esta tarifa la paga el banco del tarjetahabiente al operador del cajero, IVA Incluido.

Características relevantes de los Convenios autorizados por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos

Noviembre, 2018

Actinver-Multiva

Condiciones para la adhesión	<ol style="list-style-type: none">1. Contar con una red propia de al menos 600 (seiscientos) Cajeros Automáticos en los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con información estadística publicada en portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), o en su caso, contar con una emisión de por lo menos 11,000 (once cinco mil) Tarjetas de Débito de acuerdo con información estadística publicada en portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.2. Que dentro de los 120 (ciento veinte) días siguientes a que suscriba o se adhiera al presente Contrato, preste en sus Sucursales los servicios para la recepción de pagos de créditos de las Instituciones de Crédito que se encuentren adheridas al presente Contrato, ya sea en efectivo, con cargo a tarjetas de crédito o de débito, o cheques, debiéndose pactar la modificación de los sistemas de las propias Instituciones de Crédito para tales fines. Los servicios referidos en este párrafo deberán ser sin costo alguno para las Partes y para sus clientes.3. Acreditar que cumple con las autorizaciones necesarias para operar como Institución de Crédito.4. Acredite cumplir con los procesos de aceptación y debida diligencia que cada una de las Partes tenga establecidos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.5. Acredite que sus funcionarios, representantes y accionistas no formen parte de las listas de OFAC, OSFI y en el Programa de Sanciones de Naciones Unidas, así como de las listas de personas bloqueadas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.6. Acrediten que durante los 3 (tres) últimos años no ha sido multado por las autoridades competentes por el incumplimiento al envío o calidad de los reportes señalados en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como por incumplimientos en la entrega de información y/o reportes que en relación con dicha materia establecen las Disposiciones normativas vigentes.7. Acredite que la Institución de Crédito, sus funcionarios y accionistas no ha sido indiciados en averiguaciones previas que involucren delitos relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita, delincuencia organizada o financiamiento al terrorismo, así como en cualquier otro delito de carácter patrimonial.8. Entregar una certificación firmada por su Oficial de Cumplimiento, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con todas las obligaciones establecidas en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.9. Incluir la totalidad de sus Cajeros Automáticos, infraestructura o clientes que se traduzca en un mayor beneficio para los Clientes Vista de las Partes.10. Para la administración, operación y seguridad de los Cajeros Automáticos se deberán cumplir como mínimo con los requisitos señalados en el contrato.11. Estar de acuerdo con las tarifas y comisiones aplicables en términos de la tabla que se contiene en el contrato, tanto para aquellas que son aplicables a los Clientes Vista de las Partes, así como para aquellas que se cobrarán entre las Partes.12. Obtener la autorización de Banco de México, una vez satisfechos todos y cada uno de los requisitos anteriormente indicados; la solicitud de autorización deberá realizarse por la persona que las Partes designen para tales efectos.13. Una vez obtenida la autorización de Banco de México firmar los convenios correspondientes, otorgando su conformidad con los términos establecidos en el contrato.
------------------------------	---

Noviembre, 2018

Activer-Multiva

14. Manifiestar por escrito a través de persona legalmente facultada que la adhesión a este Contrato no contraviene, o resulta en un incumplimiento de, (i) sus estatutos sociales; (ii) cualquier ley o reglamento aplicable; (iii) cualquier contrato o convenio de cualquier naturaleza del cual su representada sea parte y que particularmente verse sobre los Cajeros Automáticos que sean objeto del presente Contrato.
15. Que se cumple con los niveles de servicio de los Cajeros Automáticos que se establecen en el contrato.
16. En caso de que alguna Institución de Crédito que pretenda adherirse y no cumpliera con lo establecido en el inciso 1. anterior, podrán adherirse bajo el siguiente esquema tarifario:

Operación	Tarifa interbancaria	Comisión al tarjetahabiente
Retiro de efectivo	\$25.00	\$0.00
Consulta de saldo	\$8.00	